

205 44

Se quita unido a las diligencias en que esta entendi
endo; y de las ^{de} unas lo firmaron los que vobos, y los
que no lo señalaban como acostumbram, a todo lo que
al ya el ^{de} año de 1755

+ Antonio Viz Juanmarco Juan Zarate
+ Antonio Berdugo Pedro nabarro
Antonio Navarro

Ante mi
Juan Antonio
de Argon

Nota

A consecuencia de lo acordado por los Señores Consejo His-
triano y Resint. de Sevilla en su antecedente auto, lo esleto ^{no} lin-
bre el testimonio a la letra del, el qual, precedido el Real
de Abanilla correspondiente, entruque y puse en manos, y
poder del Sr. D. Pedro Antonio de los Aulde mayor
Therencia Conser. de la ciudad de Sevilla, Residente y Comis
nado en la actualidad en esta villa, en virtud de su Despacho del
supremo Consejo de Castilla, a efecto de practicar insinuacion
de los sujetos que en ella, y como siguientes a los, han de
ejercer los empleos y oficios de Justicia: y para que conste
lo anoto y firmo en Abanilla en el expresado dia diez y
siete de Diciembre de dicho año, de 1755

Juan Antonio
de Argon

Nota

